



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA

TEMAS COMERCIALES



BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA Y
CÁMARA DE CEREALES Y AFINES DE CÓRDOBA
TRIBUNAL ARBITRAL

Para vuestro conocimiento, retransmitimos información de importancia, publicada en la Página web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación a la implementación del Sistema Obligatorio de Información de Granos (SIO-GRANOS).



NOTICIAS

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE INFORMACION DE GRANOS

El Sistema de Información Obligatorio de Granos (SIOGRANOS) estará operativo a partir del Lunes 22 de Diciembre. Todos los compradores y corredores de granos deberán darse de alta en las bolsas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Comisión Nacional de Valores, establecieron mediante Resolución Conjunta N° 208 y 628 respectivamente y sus modificatoria (Res. 299/14 de SAGYP y Res. 630/14 de CNV) la obligatoriedad de la Declaración de Todas las Operaciones de Granos realizadas en la República Argentina.

Para el día de fecha, la SAGYP y CNV, fue comunicado a las autoridades de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y los Mercados a Término, la aceptación de la plataforma de carga de información propuesta.

Por ello se comunica a **todos los compradores y/o corredores de granos** que tienen la obligación de declarar sus operaciones, que el sistema de información obligatoria de granos (www.siogranos.com.ar) se encuentra operativo a partir del lunes 22 de diciembre del corriente mes.

Para los compradores o corredores de granos que se hayan dado de alta ante las bolsas y mercados pueden declarar de manera directa a partir del lunes 22 de diciembre de 2014.

Deben recordar que los compradores o corredores de granos a declarar deben estar inscriptos en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA).

Todos los compradores o corredores de granos deben darse de alta en el sistema de información obligatoria de granos (SIOGRANOS), ante las bolsas y/o mercados, **hasta la fecha 16 de enero de 2015**. El requisito se implementará

mediante una solicitud de usuario y contraseña a las bolsas de cereales y mercados respectivos por parte del operador.

Los compradores o corredores de granos deberán **declarar todas las operaciones retroactivo al 01 de enero de 2015 hasta las concertadas el día 30 de enero de 2015** inclusive.

A partir del 1 de febrero de 2015 las declaraciones de los compradores o corredores de granos deben estar on line y su ausencia será pasible de las penalizaciones correspondientes por parte de la SAGYP y la CNV.